

CONSTANCIA Manizales, 14 de noviembre de 2.023, a despacho de la señora juez la presente solicitud de prueba anticipada de interrogatorio de parte, a efectos de fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia e incorporar memorial rubricado por el vocero judicial solicitante

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	75075008
NOMBRES	ANDRES MAURICIO
APELLIDOS	MEZA SALGADO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS SURAMERICANA S.A.	CONTRIBUTIVO	12/04/2019	31/12/2999	COTIZANTE

Mariana Ortegón R.
Mariana Ortegón Rivera
Escribiente Municipal



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2023 00435 00
ASUNTO	Incorpora Solicitud Fija Nueva Fecha Remite al CSJCF

De conformidad a la constancia secretarial que antecede en la presente solicitud de prueba anticipada -Interrogatorio de Parte- promovida por el señor **ANDRÉS MAURICIO MEZA SALGADO** para que sea absuelto por el señor **MIGUEL ANDRÉS MEJÍA LOAIZA**, se incorpora al expediente la solicitud elevada por el apoderado actuante, y que obra en anexo 19, quien solicita se surta la notificación del convocado a través del Centro de Servicios, frente a ello, advirtiéndole que la diligencia se encuentra programada para ser llevada a cabo el próximo **jueves 16 de noviembre**, es palmario, que las diligencias de notificación no van a poder efectuarse en debida forma conforme a las exigencias establecidas en el artículo 183 del C.G.P., dado que dicha disposición es tajante

al indicar que la notificación deberá efectuarse de manera personal **con no menos de cinco días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia.**

Conforme a lo antelado, y a fin de garantizar la debida notificación del convocado y en aras de evitar nulidades futuras innecesarias, se dispone fijar como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia el día **MARTES 23 DE ENERO DE 2.023 a partir de las 10:00 a.m.,** la cual se llevará a cabo de manera **presencial.**

Para tal efecto, se **ORDENA** la remisión de las piezas procesales necesarias al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia (CSJCF), Judiciales para que por su intermedio y **con la debida colaboración de la parte solicitante,** se realice la diligencia de notificación de la persona citada a la dirección física reportada para ello en el escrito inaugural de conformidad a las normas que regulan su trámite artículos 291 y 292 del C. G del P., **a quien además se le enterará el contenido del Artículo 205 de la norma adjetiva C.G.P.**

Finalmente, se reitera que la notificación deberá llevarse a cabo, **5 días antes de la celebración de la diligencia.**

De otro, lado se hace la claridad de que la persona convocada al presente asunto obedece a **ANDRES MAURICIO MEZA SALGADO,** y no a MEZA **DELGADO** como erróneamente fue citado en el escrito de solicitud y en autos que anteceden.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 186 fijado el 15 de noviembre de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PUERTA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89f311469abffcd4d138828faa1c86933019fb8977afe91d12408141ebdc4003**

Documento generado en 14/11/2023 04:22:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>